

EJERCICIO 2020

**IMPORTE 12.773,97€**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

## **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 5/2020**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			DENOMINACIÓN	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
251	15105	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.773,97€	
120	92008	21601	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE		12.773,97€
<b>Totales</b>				<b>12.773,97€</b>	<b>12.773,97€</b>

## TRANSFERENCIA 5/2020

<b>Núm. de Orden</b>	<b>DOCUMENTOS QUE CONTIENE</b>	<b>Nº PAG.</b>
<b>1</b>	Solicitud - Informe del área	2
<b>2</b>	Memoria	3
<b>3</b>	Informe de Intervención.	5
<b>4</b>	Propuesta acuerdo de aprobación Comisión Permanente de Economía v Pleno	2
<b>5</b>	Certificación del acuerdo de la Comisión	3
<b>6</b>	Certificación del acuerdo plenario	3
<b>7</b>	Oficio/Anuncio remisión BOCM aprobacion provisional	2
<b>8</b>	Anuncio publicado en BOCM	1
<b>9</b>	Certificado presentacion alegaciones	1
<b>10</b>	Oficio/Anuncio remisión BOCM aprobacion definitiva	2
<b>12</b>	Anuncio aprobación definitiva  Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente  Otra documentación.	1



COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 11 de agosto de 2020	Ref.: NOC/adg
DE: DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO, LICENCIAS Y PATRIMONIO	A: INTERVENTORA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ASUNTO: **TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIA AUTODESK.**

TEXTO:

El pasado mes de junio desde el Departamento de Urbanismo se inició la tramitación de un contrato menor para la adquisición de dos licencias de AUTODESK ARCHITECTURE, ENGINEERING AND CONSTRUCTION COLLECTION (una multipuesto a un año y otra monopuesto a tres años), siendo estas licencias las que posibilitarán el inicio de una experiencia piloto para los departamentos con competencias asociadas al proyecto y ejecución de obras.

Estas licencias de software de modelado de información de construcción, son necesarias para ir implantando, de forma progresiva, las aplicaciones necesarias para conseguir el cumplimiento de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo que insta a los países miembros de la Unión Europea a utilizar la metodología BIM en todos los proyectos constructivos con financiación pública.

Tras poner en conocimiento al Departamento de Informática el inicio de este expediente dada la necesaria implicación de este departamento en su instalación posterior y mantenimiento de la misma, por este departamento nos comunicaron que la contratación de esta aplicación sólo puede ser realizada por ellos mismos, pero a su vez nos indicaron que al no estar prevista presupuestariamente la adquisición de esta licencia, desde el Departamento de Urbanismo se debería hacer una transferencia para hacer frente a la misma.

En consecuencia, este contrato se tramitó desde el Departamento de Informática y en este momento está pendiente de adjudicación a la empresa NKE CAD SYSTEMS, S.L. por un importe de 12.773,97 €.


Código Seguro De Verificación	Ow0YHjunlMVMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Arranz Molins	Firmado	25/08/2020 09:50:54	
	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	11/08/2020 13:49:51	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Ow0YHjunlMVMsHcPdZuwaw==">https://verifirma.alcobendas.org/?Ow0YHjunlMVMsHcPdZuwaw==</a>			

A la vista de todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 13 de ejecución del presupuesto en vigor, se solicita la **tramitación de la transferencia de la cantidad 12.773,97 € desde la partida presupuestaria 251 15105 22706 de Estudios y Trabajos Técnicos de Urbanismo a la partida 120 92008 21601 de Estudios y Trabajos técnicos de Informática.**

Esta transferencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3, de la Base de ejecución antes citada, al tratarse de una transferencia entre distintas áreas de gasto, deberá ser tramitada por el Pleno Municipal, por lo que os ruego que este expediente sea propuesto para el Pleno de Septiembre, con el fin de que el Departamento de Informática pueda disponer lo antes posible de esta cantidad.

Un saludo,

*Este documento ha sido firmado digitalmente por la Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio y el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ow0YHjunlMVMsHcPdZuwaw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Arranz Molins	Firmado	25/08/2020 09:50:54	
	María del Mar Morales Baeza	Firmado	11/08/2020 13:49:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Ow0YHjunlMVMsHcPdZuwaw==">https://verifirma.alcobendas.org/?Ow0YHjunlMVMsHcPdZuwaw==</a>			

2


**MEMORIA**

La Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio solicita transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinto centro gestor y capítulo, por un importe global de 12.773,97€, desde la aplicación de Urbanismo 251 15105 22706 (Estudios y trabajos técnicos) a la partida de Informática 120 92008 21601 (Mantenimiento de licencias de software).

El informe de modificación presupuestaria presentado por la Dirección General de Urbanismo avalando su propuesta, explica que la transferencia obedece a la necesidad de adquirir dos licencias del software *Autodesk Architecture, Engineering and construction collection (AEC)*, para iniciar una experiencia piloto en los departamentos con competencias asociadas a proyectos y ejecución de obras.

Este software *Autodesk Architecture, Engineering and construction collection* se considera necesario para la implantación progresiva de las aplicaciones que permitan el cumplimiento de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo, sobre Contratación Pública, en relación a la cual los miembros de la UE tendrán que usar la metodología BIM (*Building Information Modeling*) en todos los proyectos constructivos con financiación pública.

La incorporación de la metodología BIM en la contratación pública está siendo impulsada por la Comisión Europea para extender los beneficios de la misma en el conjunto de los países de la Unión. En España, se ha previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/3cE0P5+Z17CWII4rV8EQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	28/08/2020 12:11:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?/3cE0P5+Z17CWII4rV8EQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?/3cE0P5+Z17CWII4rV8EQ==</a>			


La metodología BIM es una de las principales apuestas a la hora de optimizar la gestión y el control de las edificaciones y los distintos trabajos de Ingeniería; y el conjunto de AEC proporciona a los diseñadores, ingenieros y contratistas un conjunto de herramientas de BIM y CAD que facilitan la ejecución de los proyectos, desde el diseño inicial hasta la construcción.

Esta tecnología permite aunar a todos los agentes implicados (ingenieros, arquitectos, proveedores...) en una base de datos colaborativa basada en un único modelo de información. Así, las modificaciones llevadas a cabo por cualquiera de las partes son más sencillas y se transmiten al resto en tiempo real, lo que facilita la optimización de la eficiencia.

Por otra parte, cabe destacar que esta metodología no solo mejora los flujos de trabajo, sino que también ofrece la posibilidad de estimar los presupuestos. Por tanto, ajustar los costes y favorecer el ahorro antes incluso de que se lleve a cabo el proyecto está a la orden del día de las empresas que trabajan con BIM.

La transferencia entre áreas desde Urbanismo a Informática se debe a que es este último quien gestiona la contratación, instalación y mantenimiento de aplicaciones informática en la institución, por lo que no estando prevista esta iniciativa en el Presupuesto vigente se consideró lo más operativo transferir el crédito previsto para la contratación, ya avanzada por Informática y en la actualidad pendiente de adjudicación a la empresa NKE CAD SYSTEMS, SL., por importe de 12.773,97€

Considerando así las necesidades recogidas en la solicitud - informe técnico emitida por la Directora de Urbanismo, resulta necesaria la modificación presupuestaria solicitada, por lo que se traslada a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto la presente Memoria de modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre las aplicaciones presupuestarias siguientes, para que proceda a su tramitación:


<b>Código Seguro De Verificación</b>	/3cE0P5+Z17CWII4rV8EOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	28/08/2020 12:11:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?/3cE0P5+Z17CWII4rV8EOQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?/3cE0P5+Z17CWII4rV8EOQ==</a>			

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			DENOMINACIÓN	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
251	15105	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.773,97€	
120	92008	21601	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE		12.773,97€
<b>Totales</b>				<b>12.773,97€</b>	<b>12.773,97€</b>

Teniendo en cuenta, por otro lado, que esta Memoria se emite con vigencia del Presupuesto Prorrogado de 2018 pero estando en fase de publicación el Presupuesto de 2020, y considerando que el Presupuesto 2020 incluye una adaptación de los centros gestores de las aplicaciones presupuestarias a la actual organización municipal, en el caso de que la modificación se haga finalmente sobre el Presupuesto aprobado, la aplicación que indica órgano 120 pasa a ser 360.

Alcobendas, 28 de agosto de 2020

*Angel Sánchez Sanguino*  
Concejal de Economía, Hacienda,  
Coordinación, Planificación, Organización y Calidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/3cE0P5+Z17CWII4rV8EQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	28/08/2020 12:11:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?/3cE0P5+Z17CWII4rV8EQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?/3cE0P5+Z17CWII4rV8EQ==</a>			



**INFORME**  
**DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 5/2020**

Consuelo Gil Huerta, Interventora accidental de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante TRANSFERENCIA DE CRÉDITO nº 5/2020** a petición de la Dirección de Urbanismo con el conforme del Concejal delegado, se emite el siguiente informe:

**CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

- Solicitud-Informe de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio, dado el conforme por el Vicealcalde por parte de la delegación de Urbanismo.
- Memoria justificativa suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.


**NORMATIVA APLICABLE**

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases de las de Ejecución del Presupuesto 9 y 13

**MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE**

La modificación presupuestaria mediante **Transferencia de Crédito nº 5/2020** por importe de 12.773,97€ se realiza a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio con el conforme de la Concejalía Delegada de Urbanismo, para la adquisición de dos licencias de *Autodesk Architecture, Engineering and construction collection* (una multipuesto a un año y otra monopuesto a tres años), adquisición no contemplada en el vigente presupuesto.

La modificación presupuestaria solicitada obedece a la necesidad de adquirir estas dos licencias del software *Autodesk Architecture, Engineering and construction collection (AEC)*, para iniciar una experiencia piloto en los departamentos con competencias asociadas a proyectos y ejecución de obras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PR5f2RcCQH6F9tX/vvqS7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	28/08/2020 13:01:00	
	Consuelo Gil Huerta	Firmado	28/08/2020 12:09:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?PR5f2RcCQH6F9tX/vvqS7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?PR5f2RcCQH6F9tX/vvqS7A==</a>			



Este software AEC se considera necesario desde Urbanismo para la implantación progresiva de las aplicaciones que permitan el cumplimiento de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo, sobre Contratación Pública, en relación a la cual los miembros de la UE tendrán que usar la metodología BIM (*Building Information Modeling*) en todos los proyectos constructivos con financiación pública.

La incorporación de la metodología BIM en la contratación pública está siendo impulsada por la Comisión Europea para extender los beneficios de la misma en el conjunto de los países de la Unión. En España se ha previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta tecnología permite aunar a todos los agentes implicados (ingenieros, arquitectos, proveedores...) en una base de datos colaborativa basada en un único modelo de información. Así, las modificaciones llevadas a cabo por cualquiera de las partes son más sencillas y se transmiten al resto en tiempo real, lo que facilita la optimización de la eficiencia.

Por ello, debe destacarse que esta metodología no solo mejora los flujos de trabajo, sino que también ofrece la posibilidad de estimar los presupuestos. Por tanto, ajustar los costes y favorecer el ahorro antes incluso de que se lleve a cabo el proyecto está a la orden del día de las empresas que trabajan con BIM.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**


**Primero.-** Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales –RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo– (TRLHL), regulan la figura de la Transferencia de Crédito estableciendo, entre otras cuestiones, los límites formales y objetivos de esta forma de modificación presupuestaria, además de dar las indicaciones pertinentes sobre los órganos de aprobación, remitiendo a las bases de ejecución presupuestaria para concretar su regulación, lo que se ha hecho en las bases 9 y 13 de ejecución del Presupuesto municipal.

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley citada en materia presupuestaria, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación. Conforme a las normas anteriores, al tratarse de una transferencia entre distintas áreas de gasto, la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno.

**Segundo.-** La modificación se financiará mediante transferencia de crédito desde la aplicación de Urbanismo en las que estaba el disponible, aplicación 251 15105 22706 *Estudios y trabajos técnicos*, según informe del mismo servicio gestor, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 40 del mencionado R. D. 500/1990.

2

Código Seguro De Verificación	PRSE2RcCQH6F9tX/vvgS7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	28/08/2020 13:01:00
	Consuelo Gil Huerta	Firmado	28/08/2020 12:09:10
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?PRSE2RcCQH6F9tX/vvgS7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?PRSE2RcCQH6F9tX/vvgS7A==</a>		




La operación de modificación tiene el siguiente resumen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			DENOMINACIÓN	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
251	15105	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.773,97€	
120	92008	21601	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE		12.773,97€
<b>Totales</b>				<b>12.773,97€</b>	<b>12.773,97€</b>

**Tercero.-** Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos; así como en la base de ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, especialmente la insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica, y el órgano de aprobación.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, conforme al decreto de la Alcaldía nº 15.274 de 20 de diciembre de 2019, en el caso de que se apruebe definitivamente el presupuesto de 2020, con efectos de 1 de enero, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que, en su caso, el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

En relación a lo indicado en el párrafo anterior y considerando que este Informe se emite con el Presupuesto Prorrogado vigente pero estando avanzada la fase de publicación del Presupuesto de 2020, debe advertirse que éste incluye una adaptación de los centros gestores de las aplicaciones presupuestarias a la actual organización municipal, por lo que en el caso de que la contabilidad de esta modificación se haga finalmente sobre el Presupuesto aprobado, la aplicación presupuestaria receptora del crédito -Informática- que indica órgano 120 pasa a ser 360.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PR5f2RcCQH6F9tX/vvqS7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	28/08/2020 13:01:00	
	Consuelo Gil Huerta	Firmado	28/08/2020 12:09:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?PR5f2RcCQH6F9tX/vvqS7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?PR5f2RcCQH6F9tX/vvqS7A==</a>			



En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada su tramitación atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de ~~la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En consecuencia, este expediente no afecta a los parámetros establecidos en la L.O. 2/ 212, sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto.~~

Por cuanto antecede, se informa favorablemente la modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

**Primero.** – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito nº 5/2020** por importe de 12.773,97€, con el resumen:

**ESTADO DE GASTOS**

BAJA

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
251/15105/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.773,97€

**ESTADO DE GASTOS**

ALTA

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
120/92008/21601	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE	12.773,97€

Código Seguro De Verificación	PRSE2RcCQH6F9tX/vvqS7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	28/08/2020 13:01:00
	Consuelo Gil Huerta	Firmado	28/08/2020 12:09:10
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?PRSE2RcCQH6F9tX/vvqS7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?PRSE2RcCQH6F9tX/vvqS7A==</a>		




**Segundo.-** Conforme el art. 40 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la base de ejecución del Presupuesto nº 13, la tramitación de esta modificación presupuestaria se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el art 179,4 TRLRHL

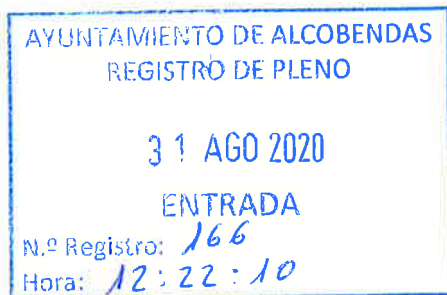
Alcobendas, 28 de agosto de 2020

*La Interventora accidental <sup>(1)</sup> de Contabilidad y Presupuesto.  
Consuelo Gil Huerta*

*La Interventora General,  
Beatriz Rodríguez Puebla*

(1) Según Resolución de la D.G.A.L, de 21 de julio de 2020

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PRSF2RcCQH6F9tX/vvgS7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	28/08/2020 13:01:00	
	Consuelo Gil Huerta	Firmado	28/08/2020 12:09:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?PRSF2RcCQH6F9tX/vvgS7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?PRSF2RcCQH6F9tX/vvgS7A==</a>			



**Asunto:** Transferencia de Crédito nº 5/2020

### PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO

“Vistos los informes que componen el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio en la que solicita transferencia de Crédito entre aplicaciones del distinto centro gestor y distinta área de gasto, por un importe global de 12.773,97€.,

Considerando que la modificación propuesta por la Dirección de Urbanismo responde a la necesidad de iniciar la implantación de aplicaciones que permitan el cumplimiento de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo, sobre Contratación Pública, en relación a la cual los miembros de la UE tendrán que usar la metodología BIM (*Building Information Modeling*) en todos los proyectos constructivos con financiación pública; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

#### PRIMERO. -

Aprobar la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito nº 5/2020, con el siguiente detalle:


#### ESTADO DE GASTOS

##### BAJA

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
251/15105/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.773,97€

1

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yL36NKDJ7KtA9YaLVUq12Q==	Firmado	28/08/2020 12:12:50
Firmado Por	Firmado	28/08/2020 12:11:17
Angel Sanchez Sanguino		
Consuelo Gil Huerta		
Observaciones	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?yL36NKDJ7KtA9YaLVUq12Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?yL36NKDJ7KtA9YaLVUq12Q==</a>	



**ESTADO DE GASTOS**ALTA

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
120/92008/21601	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE	12.773,97€

Considerando que esta Proposición al Pleno se emite con el Presupuesto Prorrogado vigente, por decreto de Alcaldía nº 15.274, de 20 de diciembre de 2019 pero estando avanzada la fase de publicación del Presupuesto de 2020, debe advertirse que éste incluye una adaptación de los centros gestores de las aplicaciones presupuestarias a la actual organización municipal, por lo que en el caso de que la contabilidad de esta modificación se haga finalmente sobre el Presupuesto aprobado, la aplicación presupuestaria receptora del crédito -Informática- que indica órgano 120 pasa a ser 360.

**SEGUNDO. –**

De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la base de ejecución del Presupuesto nº 13, la tramitación de esta modificación presupuestaria se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el art 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 28 de agosto de 2020

Conforme,  
La Interventora accidental <sup>(1)</sup> de Contabilidad y Presupuesto.  
Consuelo Gil Huerta

Concejal delegado de Economía y Hacienda,  
Angel Sánchez Sanguino.

(1) Según Resolución de la D.G.A.L, de 21 de julio de 2020

Código Seguro De Verificación	yL36NKDJ7KtA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	28/08/2020 12:12:50	
	Consuelo Gil Huerta	Firmado	28/08/2020 12:11:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?yL36NKDJ7KtA9YaLVUq12Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?yL36NKDJ7KtA9YaLVUq12Q==</a>			



La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020 el siguiente

**DICTAMEN**

**4.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 5/2020.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de agosto de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:


*“Asunto: Transferencia de Crédito nº 5/2020*

**PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO**

*“Vistos los informes que componen el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio en la que solicita transferencia de Crédito entre aplicaciones del distinto centro gestor y distinta área de gasto, por un importe global de 12.773,97€.,*

*Considerando que la modificación propuesta por la Dirección de Urbanismo responde a la necesidad de iniciar la implantación de aplicaciones que permitan el cumplimiento de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo, sobre Contratación Pública, en relación a la cual los miembros de la UE tendrán que usar la metodología BIM (Building Information Modeling) en todos los proyectos constructivos con financiación pública; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw+GeRfNIEvoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	17/09/2020 08:42:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?nw+GeRfNIEvoHJt7i9jLmg==">https://verifirma.alcobendas.org/?nw+GeRfNIEvoHJt7i9jLmg==</a>			





PRIMERO. -

Aprobar la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito nº 5/2020, con el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS**

**BAJA**

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
251/15105/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.773,97€

**ESTADO DE GASTOS**

**ALTA**

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
120/92008/21601	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE	12.773,97€

Considerando que esta Proposición al Pleno se emite con el Presupuesto Prorrogado vigente, por decreto de Alcaldía nº 15.274, de 20 de diciembre de 2019 pero estando avanzada la fase de publicación del Presupuesto de 2020, debe advertirse que éste incluye una adaptación de los centros gestores de las aplicaciones presupuestarias a la actual organización municipal, por lo que en el caso de que la contabilidad de esta modificación se haga finalmente sobre el Presupuesto aprobado, la aplicación presupuestaria receptora del crédito - Informática- que indica órgano 120 pasa a ser 360.

SEGUNDO. -

De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la base de ejecución del Presupuesto nº 13, la tramitación de esta modificación presupuestaria se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el art 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 28 de agosto de 2020. Conforme, La Interventora accidental <sup>(1)</sup> de Contabilidad y Presupuesto, Consuelo Gil Huerta. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.

(1) Según Resolución de la D.G.A.L, de 21 de julio de 2020"

AA.Mod.0005


Código Seguro De Verificación	nw+GeRfNIEvoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/09/2020 08:42:03	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?nw+GeRfNIEvoHJt7i9jLmg==">https://verifirma.alcobendas.org/?nw+GeRfNIEvoHJt7i9jLmg==</a>			

**Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.**

Alcobendas, 16 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,  
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	nw+GeRfNIEvoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/09/2020 08:42:03	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?nw+GeRfNIEvoHJt7i9jLmg==">https://verifirma.alcobendas.org/?nw+GeRfNIEvoHJt7i9jLmg==</a>			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
GRM/LCD

**D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,**  
**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**  
**(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**2.1.3. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR**  
**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N ° 5/2020**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020 el siguiente*

**DICTAMEN**

**4.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR**  
**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 5/2020.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de agosto de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:*

*“Asunto: Transferencia de Crédito nº 5/2020*


**PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO**

*“Vistos los informes que componen el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio en la que solicita transferencia de Crédito entre aplicaciones del distinto centro gestor y distinta área de gasto, por un importe global de 12.773,97€.,*

*Considerando que la modificación propuesta por la Dirección de Urbanismo responde a la necesidad de iniciar la implantación de aplicaciones que permitan el cumplimiento de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento*

1

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsliPDVI77s11KgRGjT+2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:34	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?UsliPDVI77s11KgRGjT+2w==">https://verifirma.alcobendas.org/?UsliPDVI77s11KgRGjT+2w==</a>			

Europeo, sobre Contratación Pública, en relación a la cual los miembros de la UE tendrán que usar la metodología BIM (Building Information Modeling) en todos los proyectos constructivos con financiación pública; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO. -**

Aprobar la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito nº 5/2020, con el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS**

**BAJA**

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
251/15105/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.773,97€

**ESTADO DE GASTOS**


**ALTA**

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
120/92008/21601	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE	12.773,97€

Considerando que esta Proposición al Pleno se emite con el Presupuesto Prorrogado vigente, por decreto de Alcaldía nº 15.274, de 20 de diciembre de 2019 pero estando avanzada la fase de publicación del Presupuesto de 2020, debe advertirse que éste incluye una adaptación de los centros gestores de las aplicaciones presupuestarias a la actual organización municipal, por lo que en el caso de que la contabilidad de esta modificación se haga finalmente sobre el Presupuesto aprobado, la aplicación presupuestaria receptora del crédito - Informática- que indica órgano 120 pasa a ser 360.

**SEGUNDO. -**

De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la base de ejecución del Presupuesto nº 13, la tramitación de esta modificación presupuestaria se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el art 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	Us1iPDVI77s11KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:34	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:11	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Us1iPDVI77s11KgRGjT+2w==">https://verifirma.alcobendas.org/?Us1iPDVI77s11KgRGjT+2w==</a>			

Alcobendas, a 28 de agosto de 2020. Conforme, La Interventora accidental <sup>(1)</sup> de Contabilidad y Presupuesto, Consuelo Gil Huerta. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.

(1) Según Resolución de la D.G.A.L, de 21 de julio de 2020"

(.../...)


Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 16 de septiembre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Vº.Bº.  
El Alcalde,  
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	Us1iPDVI77s11KgRGjT+2w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	29/09/2020 14:07:34
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	29/09/2020 13:03:11
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Us1iPDVI77s11KgRGjT+2w==">https://verifirma.alcobendas.org/?Us1iPDVI77s11KgRGjT+2w==</a>			





Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito 5/2020, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Septiembre, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, a 24 de Septiembre de 2020

El Alcalde,  
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c7PzoMLb/sTekPPefm+p+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	02/10/2020 11:53:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?c7PzoMLb/sTekPPefm+p+w==">https://verifirma.alcobendas.org/?c7PzoMLb/sTekPPefm+p+w==</a>		



**ANUNCIO**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**

**EJERCICIO 2020**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito 5/2020 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Septiembre de 2020, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 2 de Octubre de 2020

*La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:*  
*Victoria Eugenia Valle Núñez*

*La Secretaria General del Pleno:*  
*Gloria Rodríguez Marcos*

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xQwGt99Tsu5mL7FZpRhVJw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	02/10/2020 10:18:41
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	02/10/2020 10:09:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?xQwGt99Tsu5mL7FZpRhVJw==">https://verifirma.alcobendas.org/?xQwGt99Tsu5mL7FZpRhVJw==</a>		







**Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**

**1.- Datos del solicitante**

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151			
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	1			
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo	916597600	Teléfono móvil				

**2.- Datos del texto a publicar**

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input checked="" type="radio"/> Ordinaria	<input type="radio"/> Urgente	Motivación de la urgencia		Rango		
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales						

Sumario	Transferencia de Crédito 05 2020					
---------	----------------------------------	--	--	--	--	--

Localidad	La Secretaria General del Pleno	Fecha	02/10/2020	Firmado	Gloria Rodríguez Marcos
-----------	---------------------------------	-------	------------	---------	-------------------------

**3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)**

NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía					Nº				
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo		Teléfono móvil				

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	--

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavoría del Gobierno.

- Domicilio Social: [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)

Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatospresidencia@madrid.org](mailto:protecciondatospresidencia@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

**Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

#### Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

52

#### ALCOBENDAS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito 5/2020, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de septiembre de 2020, y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 2 de octubre de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/26.303/20)



Servicio de Atención Ciudadana (SAC)  
www.alcobendas.org sac@aytoalcobendas.org



Dña. Ana M<sup>a</sup> González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

**CERTIFICA:**

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 23 de octubre al 16 de noviembre de 2020, no consta presentación de ninguna alegación al “anuncio sobre modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito número 5 de 2020”.

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas a 17 de noviembre de 2020.

GONZALEZ CARRANZA  
ANA MARIA - DNI  
07468825N

Firmado digitalmente por  
GONZALEZ CARRANZA ANA  
MARIA - DNI 07468825N  
Fecha: 2020.11.17 11:03:35  
+01'00'

Fdo.: Ana María González Carranza  
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito 5/2020, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de septiembre de 2020 (BOCM de 23 de octubre) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Alcalde  
*Rafael Sánchez Acera*

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y1tzG5qJCDpd4qJoLbWTHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/11/2020 09:27:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Y1tzG5qJCDpd4qJoLbWTHQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?Y1tzG5qJCDpd4qJoLbWTHQ==</a>		



## ANUNCIO

### EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

#### EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito 5/2020 (BOCM de 23 de octubre), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de septiembre de 2020, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

La modificación, resumida por capítulos, es la siguiente:

*Estado de gastos baja y alta.*

Cap. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.773,97€
---------	---	------------

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

*La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:*  
*Victoria Eugenia Valle Nuñez*

*La Secretaria General del Pleno:*  
*Gloria Rodríguez Marcos*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZJvBmGAYeANQfUv7TqjkVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	23/11/2020 13:01:35
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	23/11/2020 12:44:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ZJvBmGAYeANQfUv7TqjkVg==">https://verifirma.alcobendas.org/?ZJvBmGAYeANQfUv7TqjkVg==</a>		





REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 03/947073.9/20 Fecha: 25/11/2020 09:00  
Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	1
Portal	Bloque	Esc.	Piso	Letra	Otros datos de ubicación			
CP	28100	Localidad	Alcobendas		Provincia	Madrid		
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org			Teléfono fijo	916597600	Teléfono móvil	638173228	

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL		Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO			
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas		Organismo	No aplica			
Observaciones							
Forma de tramitación	<input checked="" type="radio"/> Ordinaria <input type="radio"/> Urgente	Motivación de la urgencia				Rango	
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales						

Sumario	TRANSFERENCIA DE CREDITO 05 2020						
---------	----------------------------------	--	--	--	--	--	--

Localidad	La Secretaria General del Pleno	Fecha	23/11/2020	Firmado	Gloria Rodríguez Marcos	
-----------	---------------------------------	-------	------------	---------	-------------------------	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE	Nombre/Razón Social							
Tipo vía	Nombre vía						Nº	
Portal	Bloque	Esc.	Piso	Letra	Otros datos de ubicación			
CP	Localidad					Provincia		
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil	

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	--



## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
  - Domicilio Social: [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatospresidencia@madrid.org](mailto:protecciondatospresidencia@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

#### Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

#### Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****71****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito 5/2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de octubre), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de septiembre de 2020, y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

La modificación, resumida por capítulos, es la siguiente:

Estado de gastos baja y alta:

Capítulo II.—Gastos corrientes en bienes y servicios: 12.773,97 euros.

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 23 de noviembre de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/31.933/20)

